



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/039/2019.

Folio N°: 00831219.

Acuerdo de Disponibilidad.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio **00831219** realizada vía Infomex Tabasco el día 28 de abril del 2019 a las 12:01 horas, por quien dice llamarse, **DIANA CÓRDOBA JIMENEZ**, mediante la cual requiere lo siguiente: **"DESCRIPTIVO POR AREA SOBRE APOYOS ECONOMICOS DENTRO DE LA NOMINA CON LA QUE CUENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO EN TABASCO, DIRIGIDO POR EL DR. PEDRO GUTIERREZ, MISMA QUE SE SUJETEN A COMPROBAR CON RECIBO DE NOMINA DE ALMENOS 3 MILITANTES, LOS CUALES SE PROCEDERA A COTEJAR CON LA TRASFERENCIA DE AL MENOS 3 SERVIDORES DEL MISMO INSTITUTO"** (SIC). -----

-----Conste. -----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado el oficio PRI/SFA/076/2019 con fecha de 20 de mayo del año 2019 firmado, firmado por la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., oficios mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta a lo referido. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vista la Cuenta que antecede se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que adjunto al presente acuerdo, sírvase encontrar el oficio de referencia antes descrito, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración así como el Acta de Comité CT/PRITAB/014/2019 donde se confirma la clasificación de información y aprueba la elaboración de las versiones públicas de 03 recibos de nómina de este Comité Directivo Estatal.-----

**Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada.** Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste



Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha 21 de mayo del 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **00831219.** -----





#SOMOSPRI

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**



13:43 hrs

Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de 2019  
OFICIO PRI/SFA/076/2019

ASUNTO: RESPUESTA DEL OFICIO PRI/UA/058/2019

**LIC. JUAN CARLOS SILVA CASTILLO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PRI TABASCO  
PRESENTE**

En atención a su oficio PRI/UA/058/2019 de fecha 29 de abril del presente año, referente a la solicitud realizada mediante el Sistema Electrónico de Infomex de quien dice llamarse **DIANA CORDOVA JIMENEZ** con el número de folio **00831219** en el cual solicita lo siguiente:

**“DESCRIPTIVO POR AREA SOBRE APOYOS ECONOMICOS DENTRO DE LA NOMINA CON LA QUE CUENRA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO EN TABASCO, DIRIGIDO POR EL DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, MISMA QUE SE SUJETEN A COMPROBAR CON RECIBO DE NOMINA DE ALMENOS 3 MILITANTES, LOS CUALES SE PROCEDA A COTEJAR CON TRANSFERENCIA DE ALMENOS 3 SERVIDORES DEL MISMO INSTITUTO” (SIC).**

Se le informa que parte de la información solicitada es pública y se encuentra dentro de nuestro portal en la página oficial del Partido Revolucionario Institucional en el Artículo 76 Obligaciones Comunes numeral VIII <http://prietabasco.org.mx/index.php/2017/12/23/articulo76/> donde describe el área de adscripción, así mismo debido a los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y en conformidad al artículo 34 , inciso f), no se puede proporcionar la transferencia bancaria.

Se adjunta de manera impresa tres recibos de nómina, así como la tabla de clasificación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.

Atentamente  
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

  
**LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE.  
SECRETARIA**



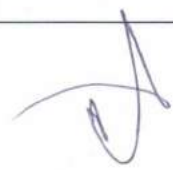
C.c.p. Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez. - Presidente del C.D.E. del PRI Tabasco. - Para su conocimiento.  
C.c.p. LCP. Ernesto Jiménez Narváez – Encargado del despacho de la Contraloría General del CDE del PRI, Para su conocimiento  
Archivo

Av. 16 de septiembre #311  
Colonia Primero de Mayo  
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco  
993 313 94 26  
prietabasco2016@gmail.com

**TABLA DE CLASIFICACIÓN ANEXA AL OFICIO NÚMERO PRI/SFA/076/2019  
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

**RECIBOS DE NOMINA ENERO – MARZO 2019**

<b>NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO DE RECIBO</b>	<b>MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN TESTADA</b>
1	072	<i>Se eliminan cuatro renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.</i>	<i>Se eliminó código postal, la clave o número de elector, firma ológrafa, número registro federal de contribuyentes.</i>
2	008	<i>Se eliminan cuatro renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.</i>	<i>Se eliminó código postal, la clave o número de elector, firma ológrafa, número registro federal de contribuyentes.</i>
3	010	<i>Se eliminan cuatro renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.</i>	<i>Se eliminó código postal, la clave o número de elector, firma ológrafa, número registro federal de contribuyentes.</i>



**Partido Revolucionario Institucional CDE TABASCO**

Fecha: 31/Ene/2019

RFC: PRI460307AN9

Reg Pat: Y5655121100

Hora: 20:18:09

Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición:

<b>072 - De La Cruz Escalante Alma Delia</b>	<b>Periodo 1 05 Mensual</b>	<b>03/Ene/2019 -31/Ene/2019</b>
RFC:	Días de Pago: 29.400	
CURP:	Fecha Pago: 31/Ene/2019	
Fecha Ini Relación Lab: 03/Ene/2019	Puesto: COORDINADOR FINANCIERO	
Jornada: 01 Diurna	Depto: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRA	
NSS: 02166810198	SBC: \$ 263.02	
Tipo salario: Fijo		

Percepciones				Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P	001 001	Incentivo	7,398.22	001 052	IMSS		183.61
P	038 135	Beneficios Sociales	9,324.52	002 049	ISR sp		559.03
				004 177	Ret Ayuda Alimentaci		490.05
				004 178	Ret Ayuda Habitacion		490.05

<b>Total Percepc. más Otros Pagos \$</b>	<b>16,722.74</b>	<b>Subtotal \$</b>	<b>16,722.74</b>
		<b>Descuentos \$</b>	<b>1,163.71</b>
		<b>Retenciones \$</b>	<b>559.03</b>
		<b>Total \$</b>	<b>15,000.00</b>
		<b>Neto del recibo \$</b>	<b>15,000.00</b>

Importe con letra  
quince mil pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Forma de pago:  
99 Por definir

Firma del empleado



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: **CONTPAQI® Nóminas**

Serie del Certificado del emisor:	00001000000409853278
Folio Fiscal UUID:	DAB15D62-2703-4851-BCA5-7F8519424456
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	2019-01-31T20:18:18

**Sello digital del CFDI**

kU7FOSII0EJL1F6WFG8tbdOF2RCqpVvZTp70jLk6Hj8HS0IeAPHI28Yvz8rH/e3mTSMF2Muj7o0ZLPwYqKpA9FF4bJ7I9w5v42pJ8IshcLqAVsYKw8dCjdQb6UBVu2wzE0c1LN44ambnkTVgJ2Q+Rp2DpJDGWSn/mdTuntuCcd4LQ6iWagEAsK0jpa7gBXAA5bH4VgCGNMHP6DNnmIEH1I8+0wnWsef29p9wCubdMUz3uZhud54GbdKYgRUDVgVPUdLtrs3X9AX1dEfhk8IfYnYChT4/yWh7Xor/dluS8rzHLvh3+eIPp+e6eJbbQractsFSG0nOeKmFIFyAygw==

**Sello del SAT**

B8BjDUKhu4kQgRmCID9utakk6vRotG3kVGMVN38Q7t1o7Gn7ShzX7YkrTpbN1qczuY15xd7cJydc9qur7V+06I47EJ9R9bau3F2N3Lo072tEg3wdNBw11k1I1ZUqN10S0cH61e2n0yV81LqEtBPob85VpsyerrrQEDV+Whfws1BhFgmhoQN17dAvw2oC/+5X+hHuHyh9+/Ruds/CWQEv04WgnbkbF9FDd05hnXdm61BgWnhRQUBnBxYDrD+AjiKkd6YKJwB0CQZ2h+PxfGgWHeqP9qCabtm3eFjEmRrs8KjXVBZJHd0C81a6qDGfGI+YCSbPjdma3390InJTA==

**Cadena original del complemento del certificado digital del SAT**

|1.1|DAB15D62-2703-4851-BCA5-7F8519424456|2019-01-31T20:18:18|MAS0810247C0|kU7FOSII0EJL1F6WFG8tbdOF2RCqpVvZTp70jLk6Hj8HS0IeAPHI28Yvz8rH/e3mTSMF2Muj7o0ZLPwYqKpA9FF4bJ7I9w5v42pJ8IshcLqAVsYKw8dCjdQb6UBVu2wzE0c1LN44ambnkTVgJ2Q+Rp2DpJDGWSn/mdTuntuCcd4LQ6iWagEAsK0jpa7gBXAA5bH4VgCGNMHP6DNnmIEH1I8+0wnWsef29p9wCubdMUz3uZhud54GbdKYgRUDVgVPUdLtrs3X9AX1dEfhk8IfYnYChT4/yWh7Xor/dluS8rzHLvh3+eIPp+e6eJbbQractsFSG0nOeKmFIFyAygw==|00001000000404486074||

**Partido Revolucionario Institucional CDE TABASCO**

Fecha: 07/Mar/2019

RFC: PRI460307AN9

Reg Pat: Y5655121100

Hora: 12:28:50

Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición: [Redacted]

**008 - Alvarez Morales Maria De Los Angeles**

RFC: [Redacted]

CURP: [Redacted]

Periodo 2 05 Mensual

16/Feb/2019 - 28/Feb/2019

Días de Pago: 13.400

Fecha Pago: 28/Feb/2019

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	Incentivo	1,375.91	0.00	1,375.91	004	177	Ret Ayuda Alimentacio	256.85
P 038	135	Beneficios Sociales	0.00	392.91	392.91	004	178	Ret Ayuda Habitacion	256.85
OP 002	039	Subsidio al Empleo s			344.88				

**Total Percep. más Otros Pagos \$ 1,375.91 392.91 2,113.70**

**Subtotal \$ 2,113.70**  
**Descuentos \$ 513.70**  
**Retenciones \$ 0.00**  
**Total \$ 1,600.00**  
**Neto del recibo \$ 1,600.00**

Importe con letra

mil seiscientos pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Forma de pago:

99 Por definir

Firma del empleado



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: **CONTPAQI®** Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000409853278

Folio Fiscal UUID: B0563B98-6FA7-4D2E-AE1F-FA22EC312C21

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074

Fecha y hora de certificación: 2019-03-07T12:41:37

**Sello digital del CFDI**

NSS9mGkgWnIZ/Of5uCyI9/D68ipcINUhNjBeBAlfIXCa0is6uoaifnfiI9pWgqoNH28KS0q0tgsF2ZMsctE461E+DBvBNJ46vzEyrwE4YvG1A7qvvlaucbxZrNMIyy45uPqT6vAT2Ryj FELuM15SRXg9PVKvSt6Ur/9kzNGz1THWkvCOIF+P5/4+Wwvng0btUjTYIrgIU7Rmu9q2EDTLPUrnFfra9j3Cgclf3g2M4QW+z+vN89DCH/wEP1C5HwrnncvUMxq70/a5P/27mUngE6cuckQWADun0v/7t90n/DfWlhadU0e4+VxkTMT2X4gQxhnFm5Iq/UagquGVhE/cyQ==

**Sello del SAT**

XBMRfBwIyVL/VeVJUA719Npk82FznOWbFqB/PDR61ybMyM13ChZeJkBlKCKJioleGnmJnIpPwSfu83;EJLkZDu0pSKMvnrRHhOg+79jEP26a7jBlYl7mBKHQ5ReJvbg6VRAGFYeCaXe H/EP7RxlYLRrYCW3dzdkjH75mAG11DsKvVd5qg9MnLBEExtSrb9Kd5Nhhc4wO/IPFTW5k1FjEiXv6uLdbfp+dHmMr/9k6bUt7EwaeErpfX9/m0GTD7Yn1CK0c9GvRKIaxum1LgBTj 7Rh0Q3WF4crnBqsNOCrKN1TLiFJQnMBm9501g3LuHthjy0AeylqFfVCTuJvvdg==

**Cadena original del complemento del certificado digital del SAT**

||1.1|B0563B98-6FA7-4D2E-AE1F-FA22EC312C21|2019-03-07T12:41:37|MAS0810247C0|NSS9mGkgWnIZ/Of5uCyI9/D68ipcINUhNjBeBAlfIXCa0is6uoaifnfiI9pWgqoNH28KS0q0tgsF2ZMsctE461E+DBvBNJ46vzEyrwE4YvG1A7qvvlaucbxZrNMIyy45uPqT6vAT2Ryj FELuM15SRXg9PVKvSt6Ur/9kzNGz1THWkvCOIF+P5/4+Wwvng0btUjTYIrgIU7Rmu9q2EDTLPUrnFfra9j3Cgclf3g2M4QW+z+vN89DCH/wEP1C5HwrnncvUMxq70/a5P/27mUngE6cuckQWADun0v/7t90n/DfWlhadU0e4+VxkTMT2X4gQxhnFm5Iq/UagquGVhE/cyQ==|00001000000404486074||

Versión del comprobante: 3.3

Versión del complemento: 1.2

Hoja 1 de 1

**Partido Revolucionario Institucional CDE TABASCO**

Fecha: 28/Mar/2019

RFC: PRI460307AN9

Reg Pat: Y5655121100

Hora: 10:45:50

Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición:

**010 - Arias Castellanos Roydi**

RFC:

Periodo 3 05 Mensual

01/Mar/2019 - 31/Mar/2019

CURP:

Días de Pago: 30.400

Fecha Pago: 31/Mar/2019

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	Incentivo	3,121.47	0.00	3,121.47	004	177	Ret Ayuda Alimentacio	513.70
P 038	135	Beneficios Sociales	0.00	873.17	873.17	004	178	Ret Ayuda Habitacion	513.70
OP 002	039	Subsidio al Empleo s			232.76				

**Total Percepc. más Otros Pagos \$ 3,121.47 873.17 4,227.40**

**Subtotal \$ 4,227.40**  
**Descuentos \$ 1027.40**  
**Retenciones \$ 0.00**  
**Total \$ 3,200.00**  
**Neto del recibo \$ 3,200.00**

Importe con letra  
 tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.



Forma de pago:  
 99 Por definir

Firma del empleado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: **CONTPAQI®** Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000409853278  
 Folio Fiscal UUID: 21887EC5-BE2A-4F6F-8B05-BFD211819B85  
 No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074  
 Fecha y hora de certificación: 2019-03-28T10:46:08

**Sello digital del CFDI**

OhgKVuoALq2810zJy1JbDv1S25HHJ/fK11zcU+ETS3Ft9B6Luy/+19fhLn8h6J81mQlnkPCfmuwR6R2j8ItNB42NhnM4zinKL6VEUcW1Q2kzR1ArXhph+mb+qT73eFk1CO0I9I9HIOf2C155y8JUEasQI6WQD38nCPCEA5AjvV0YFFv0UsOXf452CTq+yV7k17V1rmKeBc5jn/M/PcSo48HCNhl7nAFL0gef2SwH+yVv+HkyERTFdtv+oi+exxSzuBuj/MpcJCAgIdasYrn+51fhLg941mJa4ROjmyIKq00Va4tdQJ2I5cbC3kMaXT111kb7ToxRAAFx+7YH8EJw==

**Sello del SAT**

NOpKFFwFyCLazLCJ8+a48wFFTTmpyffcf6jGLDgieEnlt/c9D0Gbi4nR+HZ6V4gaVmDFZixmOns8OCYVdV4cX1ooJSVZKPr1YtYRDnT718yIGzBLdUb/wkY3hgD51zWUFl0SATLfts+7T2pAJu6oua2E02Fk6mlUzHtldtHH2gFD901svxfNn0X1Xoyt84hJrcSBB23TXTBqg2d6t10L9v+8wnLPxc2XcesTTCDME2J28taIKnLqCYX6z03aM+coQHNE8cKXoakhBeEmfzR4K TncxejHizIQVjrE4yWr9SbofYvwb6j0VfL+wnIiEnrKn6Rt/Rf13Gwn+TozvPQ==

**Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT**

||1.1|21887EC5-BE2A-4F6F-8B05-BFD211819B85|2019-03-28T10:46:08|MAS0810247C0|OhgKVuoALq2810zJy1JbDv1S25HHJ/fK11zcU+ETS3Ft9B6Luy/+19fhLn8h6J81mQlnkPCfmuwR6R2j8ItNB42NhnM4zinKL6VEUcW1Q2kzR1ArXhph+mb+qT73eFk1CO0I9I9HIOf2C155y8JUEasQI6WQD38nCPCEA5AjvV0YFFv0UsOXf452CTq+yV7k17V1rmKeBc5jn/M/PcSo48HCNhl7nAFL0gef2SwH+yVv+HkyERTFdtv+oi+exxSzuBuj/MpcJCAgIdasYrn+51fhLg941mJa4ROjmyIKq00Va4tdQJ2I5cbC3kMaXT111kb7ToxRAAFx+7YH8EJw==|00001000000404486074||

Versión del comprobante: 3.3

Versión del complemento: 1.2

Hoja 1 de 1

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/014/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:20 horas del día 21 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis y confirmación, en su caso, de la Clasificación de los recibos de aportaciones de militantes del ejercicio 2017, así como la Clasificación de los recibos de nómina de militantes, documentos generales que fueron propuestos para clasificación por la unidad administrativa por contener información considerada como confidencial en la que se funda y motiva su actuar y que remite a la Unidad de Transparencia mediante oficio PRI/SFA/076/2019.

**PUNTO CUARTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00831219**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/039/2019**, realizada por quien dice llamarse **DIANA CÓRDOBA JIMENEZ**, y donde solicitó la siguiente información:




**“DESCRIPTIVO POR AREA SOBRE APOYOS ECONOMICOS DENTRO DE LA NOMINA CON LA QUE CUENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO EN TABASCO, DIRIGIDO POR EL DR. PEDRO GUTIERREZ, MISMA QUE SE SUJETEN A COMPROBAR CON RECIBO DE NOMINA DE ALMENOS 3 MILITANTES, LOS CUALES SE PROCEDERA A COTEJAR CON LA TRASFERENCIA DE AL MENOS 3 SERVIDORES DEL MISMO INSTITUTO” SIC.**

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerarla como confidencial** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Se procede al análisis respecto de la Clasificación de los recibos de militantes, para la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos por contener información considerada como confidencial y que fueron remitidas a la Unidad de Transparencia con fecha 20 de mayo del año 2019, mediante el oficio numero PRI/SFA/076/2019, signado por la Secretaria de Finanzas y Administración, anexando al mismo un total de 03 documentales señaladas como recibos de nómina de militantes,

- I. La Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio señalado, hace entrega de un total de 03 recibos de nómina de militantes relativos a la contestación de la solicitud de información antes citada y en los cuales se propone testar la información correspondiente a los datos personales considerados como confidenciales, el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa, la Curp y el código postal.

### **CONSIDERANDOS**

**I.- COMPETENCIA.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece en su artículo 47 y 48 fracción II, que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá las funciones de supervisión, de coordinación e instrucción, de consulta en materia de clasificación de información o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y que deberá estar integrado por un numero de tres miembros y en su caso, de personas designadas por el Titular del sujeto obligado. Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité de Transparencia podrá confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o de confidencialidad que realicen los titulares de las unidades administrativas. Así como, en los términos de lo establecido en el Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para

la elaboración de versiones públicas, tiene la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales.

**II.- MATERIA.** El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que la Secretaría de Finanzas y Administración considera como confidenciales y que obran en los recibos de nómina de militantes, en el entendido de que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- |   |   |
|---|---|
| I. Origen étnico o racial,              | XIV. Estado de salud física,              |
| II. Características físicas,            | XV. Estado de salud mental,               |
| III. Características morales,           | XVI. Preferencia sexual,                  |
| IV. Características emocionales,        | XVII. Información genética,               |
| V. Vida afectiva,                       | XVIII. Informáticos,                      |
| VI. Vida familiar,                      | XIX. De naturaleza pública,               |
| VII. Domicilio particular,              | XX. De tránsito o migratorios,            |
| VIII. Número telefónico particular,     | XXI. Laborales,                           |
| IX. Patrimoniales,                      | XXII. De procedimientos jurisdiccionales, |
| X. Ideología,                           | XXIII. Biométricos,                       |
| XI. Opinión política,                   | XXIV. Récord académico (kárdex), y        |
| XII. Creencia o convicción religiosa,   | XXV. Otras análogas que afecten su        |
| XIII. Creencia o convicción filosófica, | intimidad y/o privacidad.                 |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de las mismas, sus representantes y los servicios públicos facultados para ellos, en atención a los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 124, en el contenido de los recibos de nómina de militantes exhibidos, información que hace identificable plenamente a la persona física, por lo que, deberán ser resguardados los datos personales ya mencionados, generándose una versión pública de la misma, tal como se contempla en el artículo 114 fracción III de la Ley de Transparencia multicitada.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.  
Artículo 124.**

**Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. **Los datos personales en los términos de la norma aplicable;**

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

De lo anteriormente vertido, se concluye que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considera como información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna. En ese sentido, con base en el Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente.

Por consiguiente, este órgano colegiado considera procedente **confirmar** la clasificación de confidencialidad que propuso la Secretaría de Finanzas y Administración en torno a los datos mencionados con antelación; con fundamento en los artículos 124, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales.

En esa consideración, se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, en las que se deben testar los datos señalados en las fracción I del Punto Tercero del orden del día.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente proceso de clasificación de información considerada como confidencial de conformidad con los artículos 47, 48 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

#### ACUERDO RESOLUTIVO CT/013-2019

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se **CONFIRMA** la clasificación de información por considerarse confidencial y la elaboración de versiones públicas de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00831219**, presentada por quien dice llamarse **DIANA CÓRDOBA JIMENEZ**. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las fracciones XVI, XVII del punto segundo del Capítulo I, los puntos Noveno, Decimo Primero, del Capítulo II, Trigésimo Octavo, del Capítulo VI, el punto Quincuagésimo séptimo, del Capítulo IX, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo tercero de la Sección I Documentos Impresos, todos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se confirma la clasificación de la información considerada como confidencial por la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado** relativo el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa, la Curp y el código postal.

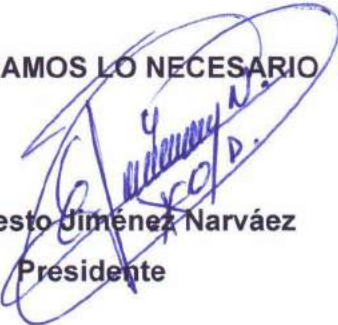
TERCERO. – Se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, para lo cual la Secretaría de Finanzas y Administración deberá atender lo previsto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de los documentos que obran en sus archivos de manera física o electrónica.


**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:40 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.


TERCERO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:15 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

  
**CP. Ernesto Jiménez Narváez**  
**Presidente**

  
**Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante**  
**Primer Integrante**

  
**Lic. Juan Carlos Silva Castillo**  
**Segundo Integrante**